



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00115176- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00115176- -UNC-ME#FCC por el Lic. Patricio Andrés SZYCHOWSKI, Leg. N° 58.384, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de marzo de 2024.

Y CONSIDERANDO

Que el Lic. Szychowki forma parte de la planta docente de esta Facultad en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115), interino, en la asignatura Teoría del Conocimiento y Lógica correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Que la renuncia se funda en motivos de índole personal.

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos de esta dependencia en cuanto a los días de vacaciones no gozadas.

Que las Direcciones Generales de Personal y de Sumarios de la U.N.C tuvieron la debida intervención.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01 de marzo de 2024, la renuncia definitiva presentada por el Lic. Patricio Andrés SZYCHOWSKI, Leg. N° 58.384, al cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115), interino, en la asignatura Teoría del Conocimiento y Lógica correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación y el pago al Lic. Szychowki del equivalente a cinco (5) días de vacaciones no gozadas a la fecha de su renuncia.

ARTÍCULO 3°.- El Lic. Szychowki deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolicese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo, al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Coordinación Académica. Oportunamente, archívese.